

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Moratalla (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Moratalla y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23036 *ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se crea la biblioteca pública municipal en Cuevas de San Marcos (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga) solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, ha acordado crear la biblioteca pública municipal de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23037 *ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se nombra a los miembros del Jurado correspondiente al concurso permanente de Composición e Investigación Musical en su tercera fase.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la base 5.ª de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre) por la que se establece el Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado examinador de las obras que se han presentado al citado concurso, en su tercera fase (sección de obras escritas para coros a capella, sin determinación de número ni de clases de voces), a los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Calés Otero, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural: Don Antonio Iglesias Alvarez.

Compositores: Don Carmelo A. Bernaola y Don Miguel Alonso Gómez.

Intérprete: Don Manuel Carra.

Crítico musical: Don Enrique Franco Manera.

Profesor de Conservatorio: Don Antón García Abril.

Secretario: Don Fernando García Cubas, Jefe de la Sección de Concursos y Seminarios.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23038 *ORDEN de 1 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de Madrid;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3800/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con catorce unidades escolares (once de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, ocho serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975.

Municipio: El Boalo. Localidad: Cerceda. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro de Educación General Básica de primera etapa y una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, convertidas en mixtas, las tres unitarias (una mixta, una de niños y una de niñas) ya existentes en la localidad.

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», que contará con quince unidades escolares (doce de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, nueve serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa.

Municipio: Collado Villalba. Localidad: La Estación. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Barrio Estación», que contará con veinticuatro unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veintiuna de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, quince de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área biológica, dos del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Coslada. Localidad: Coslada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (quince de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades de niños y diez de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Bercial», que contará con dieciocho unidades escolares (catorce de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, diez serán de primera etapa y cuatro de segunda etapa: dos del área filológica, una del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias sociales, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—).

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (quince de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias sociales) y Dirección con